



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 269-2019-MDC

Cayma, 29 de octubre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019 de fecha 25 de octubre del 2019, trató la propuesta de Ordenanza Municipal que crea el Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes del Distrito de Cayma;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, el artículo 454° del Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece que: "Los hijos están obligados a obedecer, respetar y honrar a sus padres" siendo concordante este precepto con lo normado por el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley 27337, que en su artículo 24° norma los diez deberes de los niños y adolescentes;

Que, en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes en sus incisos d), e) y f) respectivamente establece que como parte de la Educación de los menores, el Estado debe garantizar que la educación básica comprenda el respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias, a la preparación para una vida responsable en una sociedad libre con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos, así como la formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones;

Que, el Ministerio de Educación, cada año dentro del Calendario Cívico Escolar ha Institucionalizado el 20 de noviembre como el Día de la Declaración Universal de los Derechos del Niño e iniciación de la semana del niño, semana en que se debe promover diversas actividades tendientes a garantizar y fortalecer el desarrollo integral del niño, bajo una cultura de derechos y deberes ciudadanos para una vida responsable en una sociedad más justa y libre;

Que, del Informe N° 00132-2019-MDC-GSC de fecha 09 de setiembre del 2019 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana donde opina que se apruebe Proyecto de Ordenanza para la creación del Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes en el distrito de Cayma, como mecanismo de promover y fortalecer el desarrollo integral de los menores;

Que, con Informe N° 00145-2019-MDC-GSC de fecha 02 de octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del cual propone el Proyecto de Ordenanza que crea el Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes en el Distrito de Cayma como mecanismo para promover y





fortalecer el desarrollo integral de nuestros menores basadas en una cultura de equilibrio efectivo de derechos y deberes ciudadanos, significando que dicho Proyecto de Ordenanza fue aprobado por unanimidad por los integrantes del CODISEC-CAYMA en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 25 de setiembre del presente año;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, bajo ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y demás, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, contando con el voto por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019 de fecha 25 de octubre del 2019, expide la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA EL “DÍA DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CAYMA”**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el 30 de noviembre de cada año como el “Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes en el Distrito de Cayma”, como un mecanismo para promover y fortalecer el desarrollo integral basado en una cultura y equilibrio efectivo de derechos y deberes ciudadanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las diversas entidades del Estado, tanto del sector privado y sector público, entre ellas y con mayor prioridad las instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria, la Policía Nacional del Perú, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cayma, así como la sociedad civil, se encuentran facultadas para organizar en el “Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes”, acciones y eventos alusivos a la fecha, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el debido cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma ([www.municayma.gob.pe/portal/](http://www.municayma.gob.pe/portal/)), asimismo, su notificación y archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


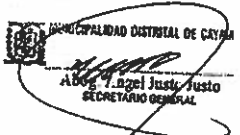
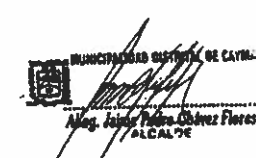
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. J. el Juste Justo  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE

Martes, 26 de Noviembre del 2019 | 11:31 h

Municipalidad De Cayma

# Ordenanza Municipal N° 269

	<b>ORDENANZA MUNICIPAL N° 269-2019-MDC</b> Cayma, 29 de octubre del 2019.
<b>EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA</b>	
<b>POR CUANTO:</b> El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019 de fecha 25 de octubre del 2019, trató la propuesta de Ordenanza Municipal que crea el Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes del Distrito de Cayma;	
<b>CONSIDERANDO:</b> Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; Que, el artículo 454° del Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece que: "Los hijos están obligados a obedecer, respetar y honrar a sus padres" siendo concordante este precepto con lo normado por el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley 27337, que en su artículo 24° norma los diez deberes de los niños y adolescentes; Que, en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes en sus incisos d), e) y f) respectivamente establece que como parte de la Educación de los menores, el Estado debe garantizar que la educación básica comprenda el respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias, a la preparación para una vida responsable en una sociedad libre con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos, así como la formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones; Que, el Ministerio de Educación, cada año dentro del Calendario Cívico Escolar ha institucionalizado el 20 de noviembre como el Día de la Declaración Universal de los Derechos del Niño e iniciación de la semana del niño, semana en que se debe promover diversas actividades tendientes a garantizar y fortalecer el desarrollo integral del niño, bajo una cultura de derechos y deberes ciudadanos para una vida responsable en una sociedad más justa y libre; Que, del Informe N° 00132-2019-MDC-GSC de fecha 09 de setiembre del 2019 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana donde opina que se apruebe Proyecto de Ordenanza para la creación del Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes en el distrito de Cayma, como mecanismo de promover y fortalecer el desarrollo integral de los menores; Que, con Informe N° 00145-2019-MDC-GSC de fecha 02 de octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del cual propone el Proyecto de Ordenanza que crea el Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes en el Distrito de Cayma como mecanismo para promover y fortalecer el desarrollo integral de nuestros menores basadas en una cultura de equilibrio efectivo de derechos y deberes ciudadanos, significando que dicho Proyecto de Ordenanza fue aprobado por unanimidad por los integrantes del CODISEC-CAYMA en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 25 de setiembre del presente año; Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; Que, bajo ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y demás, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, contando con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019 de fecha 25 de octubre del 2019, expide la siguiente:	
<b>ORDENANZA QUE CREA EL "DÍA DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CAYMA"</b>	
<b>ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR</b> el 30 de noviembre de cada año como el "Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes en el Distrito de Cayma", como un mecanismo para promover y fortalecer el desarrollo integral basado en una cultura y equilibrio efectivo de derechos y deberes ciudadanos.	
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER</b> que las diversas entidades del Estado, tanto del sector privado y sector público, entre ellas y con mayor prioridad las instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria, la Policía Nacional del Perú, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cayma, así como la sociedad civil, se encuentran facultadas para organizar en el "Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes", acciones y eventos alusivos a la fecha, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cayma.	
<b>ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR</b> el debido cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cayma.	
<b>ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR</b> a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma ( <a href="http://www.muncayma.gob.pe/portal/">www.muncayma.gob.pe/portal/</a> ), asimismo, su notificación y archivo conforme a ley.	
<b>REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.</b>	
 Abelardo Justo Justo SECRETARIO GENERAL	 Abelardo Justo Justo Flores ALCALDE